



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE MURO

8350

Aprobación de las Bases reguladoras que regirán la convocatoria pública de subvenciones relativas a actividades deportivas y fomento del deporte para el ejercicio 2026

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Muro, en sesión ordinaria de día 3 de agosto de 2026 acordó:

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras para la concesión de subvenciones relativas a actividades deportivas y de fomento del deporte para el ejercicio 2026.

SEGUNDO. Autorizar el gasto a cargo de la aplicación presupuestaria 3410.48900 del Presupuesto General de gastos de 2026.

TERCERO. Publicar las Bases al BOIB y en la página web de la Corporación:

BASES QUE TIENEN QUE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES RELATIVAS A ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y DE FOMENTO DEL DEPORTE PARA EL EJERCICIO 2026 PARA ENTIDADES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS LOCALE.

De acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Muro para el ejercicio de 2026, se convoca la concesión de subvenciones relativas a actividades deportivas y de fomento del deporte para las entidades y asociaciones deportivas locales.

Esta convocatoria se rige por los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, así como por los de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y la utilización de los recursos públicos.

Primera. Objeto

El objeto de estas bases es regular la concesión de ayudas y subvenciones económicas, que otorga el Ayuntamiento de Muro para la realización de programas y actividades de promoción y participación deportiva.

Segunda. Importe y consignación presupuestaria

Para las subvenciones que regulan estas bases se destina un importe máximo de 52.700,00 €, a cargo de la aplicación presupuestaria 3410.48900 del Presupuesto General de gastos para el 2026. Se destinarán 45.200,00 € a entidades deportivas y/o asociaciones deportivas locales con deportistas en edad escolar y 7.500,00 € a entidades deportivas y/o asociaciones deportivas locales sin deportistas en edad escolar.

Tercera. Beneficiarios

Serán beneficiarios de estas subvenciones las personas y/o entidades jurídicas que cumplan los siguientes requisitos:

a) Requisitos para entidades deportivas y/o asociaciones deportivas locales con deportistas en edad escolar:

Serán subvencionables las actividades físicas deportivas realizadas por clubes, asociaciones y entidades deportivas, legalmente constituidas y reconocidas (inscritas en el Registro de la Dirección General de Deportes y Registro Municipal de Asociaciones). Y que tengan deportistas en edad escolar en el año de petición de la subvención y en los 5 últimos años, con un mínimo del 30 % del grosor de su tejido humano deportivo. A no ser, que sea entidad o asociación de nueva creación y por tanto se exime el requisito de los 5 años.

No serán objeto de subvención las actividades con carácter lucrativo, ni los gastos destinados a inversiones.

Los Estatutos de la entidad tienen que contemplar la práctica de la actividad física y/o deportiva.

Serán subvencionables actividades físicas deportivas realizadas por clubes, asociaciones y entidades deportivas que realicen actividades periódicas con el Servicio Municipal de Deportes o con el Ayuntamiento de Muro.



En el momento de la solicitud no podrá ser beneficiario de otra subvención para promover la misma actividad otorgada por otras entidades públicas o privadas, con una cuantía superior al 50 % de su coste.

b) Requisitos para entidades deportivas y/o asociaciones deportivas locales sin deportistas en edad escolar:

Serán subvencionables las actividades físicas deportivas realizadas por clubes, asociaciones y entidades deportivas, legalmente constituidas y reconocidas (inscritas en el Registro de la Dirección General de Deportes y Registro Municipal de Asociaciones).

No serán objeto de subvención las actividades con carácter lucrativo, ni los gastos destinados a inversiones.

Los Estatutos de la entidad tienen que contemplar la práctica de la actividad física y/o deportiva.

Serán subvencionables actividades físicas deportivas realizadas por clubes, asociaciones y entidades deportivas que realicen actividades periódicas con el Servicio Municipal de Deportes o con el Ayuntamiento de Muro.

En el momento de la solicitud no podrá ser beneficiario de otra subvención para promover la misma actividad otorgada por otras entidades públicas o privadas, con una cuantía superior al 50 % de su coste.

Cuarta. Criterios de distribución

a) Para entidades deportivas y/o asociaciones deportivas locales con deportistas en edad escolar:

NÚMERO DE LICENCIAS DEPORTIVAS	90 %
Núm. de participantes en escuelas deportivas	2 puntos por participante
Núm. de licencias de base	1.5 puntos por licencia
Núm. de licencias de adultos	2 puntos por licencia
Núm. de monitores 1r y 2º. nivel y delegados	2 puntos por monitor/ delegado
Núm. de entrenadores nacionales, Maestros especialistas/mención en educación física, ciclos formativos de actividad física	4 puntos por profesional
Núm. de licenciados/Grado en CAFE o equivalentes	5 puntos por profesional

OTROS	10 %
Proyecto de actividades - Memoria	Máximo 15 puntos
Difusión de la actividad deportiva	Máximo 10 puntos
Concurrencia de otras fuentes de financiamiento	Máximo 10 puntos
Ámbito territorial de la actividad subvencionada	Máximo 15 puntos
Fomento del Deporte Base y realización de actividades físicas deportivas con el Ayuntamiento	Máximo 20 puntos

El resultado de esta ponderación no podrá superar el importe del presupuesto presentado por el interesado.

Antes de realizar los baremos se aplicarán los siguientes porcentajes a los mismos en función de los precios de las actividades y las horas semanales:

a) De 10 a 20 € por 2 horas semanales, o equivalentes: 100 % del criterio.

b) De 20 a 30 € por 2 horas semanales, o equivalentes: 75 % del criterio.

c) Más de 30 € por 2 horas semanales, o equivalentes: 50 % del criterio.

b) Para entidades deportivas y/o asociaciones deportivas locales sin deportistas en edad escolar:

NÚMERO DE LICENCIAS DEPORTIVAS	90 %
Núm. de participantes en escuelas deportivas	2 puntos por participante
Núm. de licencias de base	1.5 puntos por licencia
Núm. de licencias de adultos	2 puntos por licencia
Núm. de monitores 1r y 2º. nivel y núm. de delegados	2 puntos por monitor/ delegado
Núm. de entrenadores nacionales, Maestros especialistas/mención en educación física, ciclos formativos de actividad física	4 puntos por profesional
Núm. de licenciados/Grado en CAFE o equivalentes	5 puntos por profesional



Proyecto de actividades - Memoria	Máximo 15 puntos
Difusión de la actividad deportiva	Máximo 10 puntos
Concurrencia de otras fuentes de financiamiento	Máximo 10 puntos
Ámbito territorial de la actividad subvencionada	Máximo 15 puntos
Fomento del Deporte Base y realización de actividades físicas deportivas con el Ayuntamiento	Máximo 20 puntos

El resultado de esta ponderación no podrá superar el importe del presupuesto presentado por el interesado.

Antes de realizar los baremos se aplicarán los siguientes porcentajes a los mismos en función de los precios de las actividades y las horas semanales:

1. De 10 a 20 € por 2 horas semanales, o equivalentes: 100 % del criterio.
2. De 20 a 30 € por 2 horas semanales, o equivalentes: 75 % del criterio.
3. Más de 30 € por 2 horas semanales, o equivalentes: 50 % del criterio.

Quinta. Documentación a presentar

Una única instancia con la siguiente documentación:

- A y B) Para entidades deportivas y/o asociaciones deportivas locales:
- Solicitud de subvención, formalizada mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Muro.
- Se tendrá que acompañar la instancia con:
 - a) Número de registro de la entidad en el registro general de la *DGE o documentación acreditativa de haber solicitado la inscripción.
 - b) Declaración jurada donde se hagan constar las subvenciones otorgadas o solicitadas otros organismos públicos o bien, de no percibir o no haber solicitado cabe otro y de no encontrarse inmersa en ningún procedimiento de reintegro de subvenciones públicas de jefe otro procedimiento sancionador.
 - c) Certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias.
 - d) Memoria de la actividad: datos de la entidad, objetivos, relacionar el número de equipos y las categorías de los mismos, número total de deportistas, ámbito de competición, entrenadores o monitores, actividades, torneos, competiciones, clasificaciones...
 - e) Memoria justificativa de la actividad del año anterior.
 - f) Memoria económica de la entidad donde tienen que constar: presupuestos, facturas y comprobantes de pago de las mismas.
 - g) Certificado bancario de los datos de la cuenta corriente de la entidad donde se solicita que se efectúe el ingreso de la subvención que, si se tercia, se conceda. Si ya han sido beneficiarios de alguna subvención por parte del Ayuntamiento de Muro, esta documentación no se tiene que volver a presentar.
 - h) Resto de documentación que la persona solicitando crea de interés aportar.
 - i) Rellenar ANEXO 1: parrilla de número de licencias de deportistas de la entidad.

El Ayuntamiento realizará la comprobación de la inscripción de la entidad en el registro de asociaciones del municipio, que la entidad está al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por la normativa vigente, así como de no tener ninguna deuda con el propio ayuntamiento.

La fecha máxima de presentación de instancias será de 15 días naturales a contar desde la fecha de publicación al BOIB.

Toda la documentación a aportar se tiene que enviar mediante sede electrónica tal como recoge el Artículo 14.2 de la Ley 39/2015 de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Sexta. Órganos competentes para instruir y resolver el procedimiento.

El órgano instructor son los servicios administrativos municipales encargados del Área de Deportes.

Esta área realizará de oficio todas las actuaciones que estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos, así como el análisis previo de las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en las bases específicas.



Cuando se observen defectos u omisiones en las solicitudes o se considere necesario ampliar la información, se emplazará al solicitante, porque, en el plazo máximo de 10 días hábiles, enmiende las carencias o aporte los documentos, advirtiéndole que, si no lo hace así, se tendrá por cejado en su solicitud.

El órgano competente para la concesión de las subvenciones es la Junta de Gobierno municipal, previo informe del regidor delegado del área de deportes.

Séptima. Justificación de la subvención

Para justificar la subvención se tiene que presentar la siguiente documentación:

Memoria económica, justificando la cantidad otorgada, con aportación de facturas, comprobantes de pago, recibos, contratos, compromisos firmes u otros documento de valor probatorio originales o fotocopias cotejadas, que acrediten que la inversión se ha realizado y se ha destinado a los fines para los cuales se ha concedido la subvención.

Octava. Normativa complementaria.

Para todo el que no prevén estas bases lo es la Ley 38/2003, general de subvenciones.

Novena. Anexos

Instancia e impresos de acuerdo con el modelo de subvención.

Muro, en fecha de la firma electrónica (3 de agosto de 2026)

El alcalde

Miquel Porquer Tugores



SOLICITUD DE SUBVENCIÓN ENTIDADES O ASOCIACIONES ESPORTIVAS LOCALES

Apellidos y nombre	
NIF	
En cualidad de	
Solicitante	
CIF	
Dirección	
Municipio	
Teléfono / Móvil	
C. P.	

ILM. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE MURO,

SOLICITO

Una subvención de acuerdo con la convocatoria de subvenciones para actividades deportivas y de fomento del deporte para entidades y asociaciones deportivas locales para el ejercicio 2026,

Y DECLARO:

1. Que son ciertos los datos que constan en esta solicitud y en los documentos que lo acompañen.
2. Que cumplo y acepto todos los requisitos exigidos en las bases específicas reguladoras de la convocatoria de subvenciones.

_____, a _____ de _____ de 2026.

Firma,





PRESUPUESTO

Datos del/de la representante

Apellidos y nombre	
NIF	
En cualidad de	

Datos de la entidad solicitante

Nombre de la entidad	
CIF	
Dirección	
Municipio / C.P.	
Teléfono / Móvil	

INGRESOS DEL PROYECTO

Concepto	Importe
TOTAL INGRESOS	

GASTOS DEL PROYECTO

Concepto	Importe
TOTAL GASTOS	

* El presupuesto de gastos tienes que coincidir con las facturas presentadas a la justificación.

Muro, del 2026

Firma del/de la representante,

